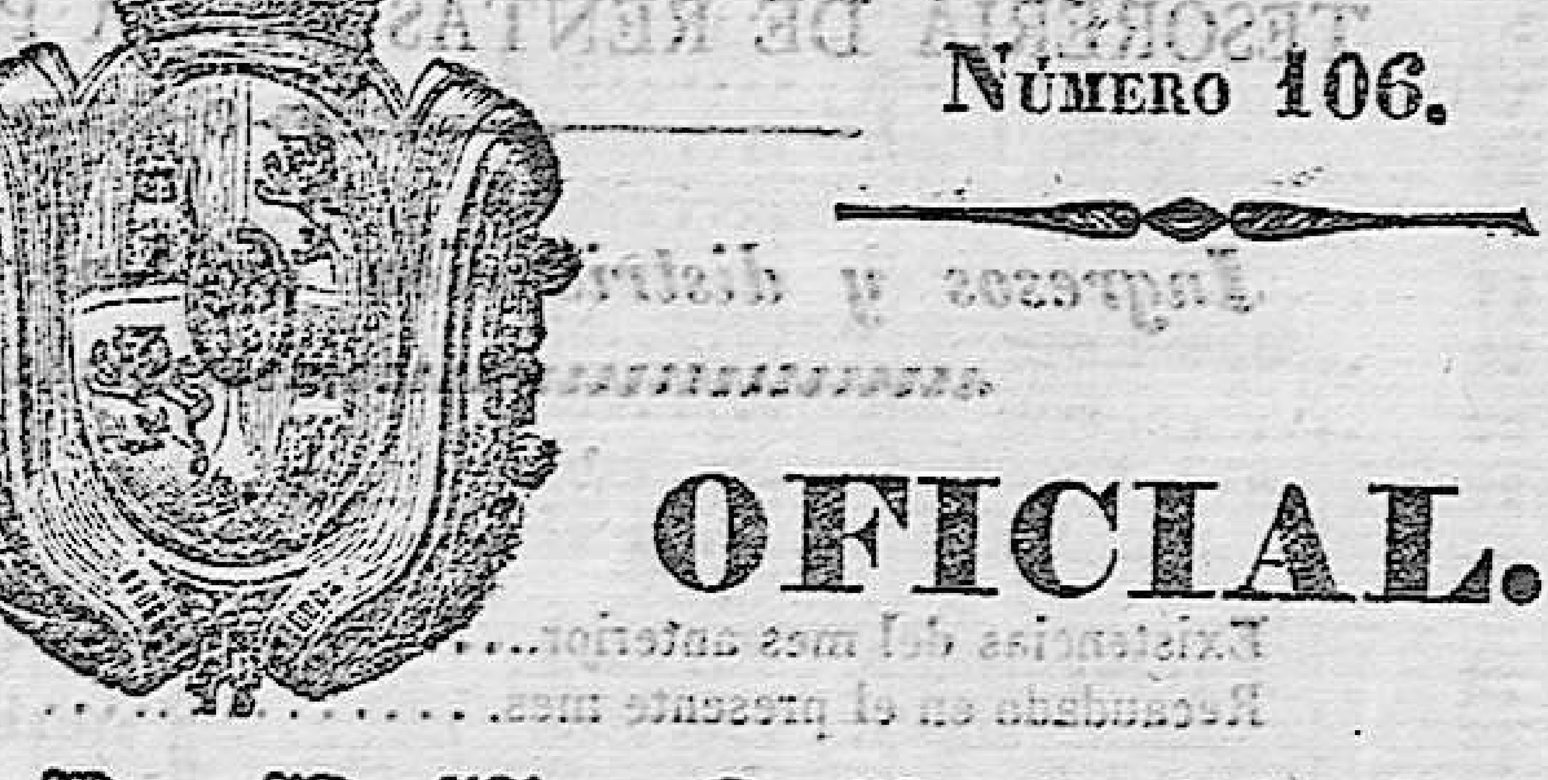
Año de 1842. Número 106.



BOLETIN OFICIAL.

PROVINCIA DE ORENSE.

Martes 6 de setiembre.

ARTICULO DE OFICIO.

Número 851. GOBIERNO POLÍTICO.

Por el Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Península con fecha 23 del actual se me ha dirigido la circular siguiente:

Por el Ministerio de la Guerra se dice á este de la Gobernacion con fecha 19 del actual lo que sigue.=El Sr. Ministro de la Guerra dice con esta fecha al Intendente general militar lo siguiente.=He dado cuenta al Regente del reino del espediente instruido con el fin de resolver si el importe del utensilio que la administracion militar ha facilitado para guardias que no están consideradas como de plaza, y que se dan en auxilio y custodia de varios establecimientos públicos dependientes de otros Ministerios, corresponde que sea reintegrado por los mismos al presupuesto de Guerra; y si convendrá que en lo sucesivo gravite dicho gasto única y esclusivamente sobre la administracion militar, con el fin de evitar complicaciones en su contabilidad y en la de los ramos dependientes de otros Ministerios; y S. A. enterado y con presencia de lo espuesto acerca de este asunto por la Junta general de Inspectores, se ha servido resolver:

1.° Que se pida por la administracion militar el reintegro del importe del utensilio que ha facilitado y facilite hasta fin de diciembre del corriente año para guardias y establecimientos públicos que no dependan de este Ministerio, en atencion á que este gasto segun está prevenido por reales órdenes de 16 de noviembre de 1830 y 7 de marzo de 1832, debe ser cargo á los presupuestos de los Ministerios á que respectivamente correspondan los establecimientos en cuyo auxilio y custodia se emplean las referidas guardias, y que por consiguiente ninguna cantidad ha podido ni debido considerarse en el de la Guerra para acudir á esta obligacion.

2.° Que desde 1.° de enero del año próximo se encargue la administracion militar de atender al pago del utensilio que corresponda á las referidas guardias, reclamándose su importe en el presupuesto de este Ministerio para 1843 y los sucesivos.

Y 3.° Que ha de ser circunstancia indispensable para legitimar dicho abono con cargo al presupuesto de la Guerra, el que se declare previamente por la autoridad superior de cada punto las guardias que en él han de considerarse de plaza: en el concepto que á las que les falte este indispensable requisito, ó se establezcan sin la competente intervencion de la autoridad militar, será de cuenta del Ministerio que corresponda el punto que se cubra el satisfacer el importe del utensilio que devenguen las mismas.

Lo traslado á V. S. de orden de S. A., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion, para su conocimiento y efectos correspondientes.

Y se inserta en el Boletin oficial para los fines oportunos. Orense 30 de agosto de 1842.=El Intendente, Gefe político interino, *Pedro Llanas.*

TESORERIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

Ingresos y distribucion del mes de agosto de 1842.

		PAPEL.	METÁLICO.	TOTAL.
Existencias del mes anterior		,,	72,274..13	72,274..13
Recaudado en el presente mes		57,788..15	590,174..17	647,962..32
TOTAL		57,788..15	662,448..30	720,237..11
DISTRIBUCION.				
Al Ministerio de la Gobernacion	2,721..29			
Al de Guerra	99,603..25			
Por gastos reproductivos de las Rentas consignados en el presente mes	152,887.. 2			
Por sueldos de empleados activos consignados en el anterior	3,032..29			
Por id. de las clases pasivas id	71,403..13		490,768..24	
Por gastos de escritorio correspondientes á la consignacion de este mes	1,187..16			
Devoluciones y reintegros	44,486..23			548,557.. 5
Al culto y clero	78,763.. 6			
Por Billetes de la creacion de 29 de mayo último, cangeados por dinero metálico en esta Tesorería por orden superior	36,682..17			
Papel admitido perteneciente al Ministerio de Hacienda	56,732.. ,,	57,788..15		
Id. del de Guerra	1,056..15			
EXISTENCIAS		,,	171,680.. 6	171,680.. 6

Orense 31 de agosto de 1842.—V.° B.°—El Intendente, *Pedro Llanos.*—P. V.—*Domingo de Puga.*—El Tesorero, *Salvador Llopis.*

Número 853. COMANDANCIA GENERAL.

Capitania general del 5.° distrito militar (Galicia). E. M.=Seccion 4.ª=Negociado 8.°—El señor Mayor de Guerra con fecha 21 del actual me dice lo siguiente.—Excmo. señor: El señor Ministro de la Guerra dice con esta fecha al que lo es de la Gobernacion de la Península lo que sigue.=He dado cuenta al Regente del reino de lo manifestado por el Capitan general de Granada al consultar en 1.° de abril último si el quinto Francisco Huertas Martin por el cupo de Albolote en el reemplazo de 1840, ha de servir su plaza de soldado descubierta por haber resultado sin talla despues de entregado y admitido en caja su sustituto Francisco García Vazquez. Enterado de lo espuesto y resultando de los documentos que dicho Capitan general acompaña á su consulta que el espresado sustituto de acuerdo con su sustituido ha hecho uso para aumentar su estatura del medio fraudulento de introducir en sus medias con aquel objeto unos pedazos de sombrero; considerando que esta sustitucion viciada por el dolo de los interesados en ella nunca tuvo la legalidad necesaria para serlo. Oido por el tribunal supremo de Guerra y Marina, y de conformidad con su parecer, se ha servido S. A. declarar nula la sustitucion del referido Francisco Huertas Martin con Francisco García Vazquez, debiendo el primero cubrir desde luego su plaza de soldado, sin perjuicio de que ambos estén á las resultas de la causa que sobre este particular se instruye en el juzgado de Guerra de aquella Capitanía general. Asimismo deseando S. A. prevenir la repeticion de estos hechos tan vergonzosos como culpables, se ha servido igualmente declarar que la circunstancia de *sin calzado* preinserta en el artículo 68 de la ley para la mensura de los mozos sorteados, y la de susititutos debe entenderse y se entienda de tal modo que los pies de los que se midan esten enteramente desnudos en toda su superficie, así en lo interior como en la superior, sin mas contacto con todo otro cualquiera cuerpo ó materia que el de la marca en que se coloque para ser mediados.=Lo que de orden de S. A. comunicada por el señor Ministro de la Guerra traslado á V. E. para su conocimiento y demas efectos.—Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y gobierno.=Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 29 de agosto de 1842.=El General 2.° Cabo, José María Puig.=Sr. Comandante general de la provincia de Orense.

Orense y agosto 31 de 1842.=José Moure.

Número 854. IDEM.

Capitanía general del 5.º distrito militar (Galicia). Estado mayor. = Seccion 3.ª = Negociado 4.º = Habiéndose concluido los plazos que fueron señalados para que los señores gefes y oficiales escedentes ó ilimitados emitiesen su voto en favor del sugeto que debe reemplazar al habilitado D. Benito Rodriguez Zúñiga, por haber obtenido colocacion en el provincial de Pontevedra; y reunidos casi todos los votos de los existentes en este distrito, se procedió al escrutinio, resultando con mayoría el capitan ayudante de esta plaza D. José María Arrospide, el cual ejercerá las funciones de habilitado desde el 1.º de setiembre venidero. = Lo digo á V. S. para conocimiento de dichos gefes y oficiales, y para que lo tengan igualmente de la votacion estampada á continuacion. = Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 27 de agosto de 1842. = El General 2.º Cabo, José María Puig. = Sr. Comandante general de la provincia de Orense.

Orense 31 de agosto de 1842. = José Moure.

Número de votos. D. José María Arrospide 20, D. Antonio Masía 17, D. José Cendeja 10, D. Antonio Gaña 3, D. Manuel Bergaldo 2, D. Angel Galvan 1, D. Juan Terrasa 1, D. Ramon Nuñez 1, D. Ildefonso Gimenez 1, D. Ramon Fernandez 1, D. Antonio Martinez 1, D. Francisco Novo 1. = Total 59.

Número 855. IDEM.

Capitanía general del 5.º distrito militar (Galicia). Estado mayor. = Seccion 3.ª = Negociado 3.º = Dispondrá V. S. que la adjunta relacion se inserte en el Boletin oficial de esa provincia, para que los individuos que pertenezcan á ella se presenten por sí ó por medio de apoderado en la Inspeccion general de los cuerpos de la reserva á recoger las cantidades que les estan detalladas. = Dios guarde á V. S. muchos años. Coruña 28 de agosto de 1842. = El General 2.º Cabo, José María Puig. = Señor Comandante general de la provincia de Orense.

INSPECCION GENERAL DE LOS CUERPOS PROVINCIALES.

Relacion de las cantidades que existen depositadas en la misma pertenecientes á los individuos que del estinguido regimiento provincial de Betanzos fueron licenciados en 1841 y se espresan á continuacion, para que se presenten á recibirlas por sí ó por apoderados, llevando consigo sus libretas.

Compañías.	*Clases.*	*Nombres.*	*Reales.*	*Mrs*
Granaderos.	Soldado.	José Vernindez....	29	31
	Id.	Juan Ara.	27	30
	Id.	Angel Vecino	56	24
	Id.	Simon Manteiga.	27	30
Primera.	Tambor.	Juan Urbano.	37	30
	Cabo 1.º	José Arras	30	24
	Soldado.	José Cenreiro.	43	22
	Id.	Antonio Pita	163	5
	Id.	Juan García.	71	32
	Id.	Francisco Cabrera.	36	16
Segunda.	Cabo 1.º	Pedro Albariño....	86	
	Soldado.	Francisco Barbeitas.	24	13
	Id.	Juan Bradon.	1	27
	Id.	Matias Bello.	13	31
	Id.	José Santos	28	
	Id.	Jacobo Fraus.	4	17
	Id.	Marcos Souto.	117	27
	Id.	Angel Doldar.	26	28
	Id.	José Lopez.	26	28
	Id.	Benito Rabuñal.	22	20
	Id.	Francisco Puente.	22	20
	Id.	José Diaz.	22	20
	Id.	Cristobal Ferreiro.	22	20
	Id.	Juan Vilariño.	22	20
	Cabo 1.º	Antonio Lopez 2.º	91	27
	Otro id.	Alonso Dominguez.	37	22
Tercera.	Otro 2.º	Francisco Hernandez	4	31
	Otro id.	Francisco Lopez.	1	11
	Soldado.	Antonio Vazquez	73	22
	Id.	Juan Plafero.	69	6
	Id.	Tomás Gestoso	25	31
	Id.	Remigio Romero.	68	9
	Id.	Marcos Rodado.	13	19
	Id.	Juan Mosquera	22	22
	Id.	Juan Ruiz	41	6
	Id.	José Lopez Taboada.	23	26
	Id.	José Cañizo.	29	26
Cuarta.	Tambor.	Andres Valaguer.	52	30
	Soldado.	Benito Fernandez.	9	5
	Id.	Julian Negrete.	14	23
	Id.	Atanasio Berna.	28	23
Quinta.	Cabo 1.º	Manuel Iglesias.	101	28
	Soldado.	José Lopez.	23	26
	Id.	José García 1.º	52	2
	Id.	Cayetano Madan.	69	25
	Id.	Francisco Bragaña.	12	31
Sesta.	Soldado.	Silvestre Francisco.	44	
	Cabo 1.º	Francisco Cedeira.	205	18
	Soldado.	Benito Noche.	91	22
	Id.	Blas Corgos.	59	30
Cazadores	Id.	Domingo Gomez.	60	10
	Id.	Francisco Freire.	24	20
	Id.	Ramon García.	45	18
	Id.	Benito Somoza.	45	18
	Id.	Simon Fernandez.	41	13
	Id.	José Alvarez Maella.	22	26
	Id.	Diego Pereira.	28	28
	Id.	Domingo Bernan	42	14
	Id.	Roque Barreiro.	43	4
	Id.	José Francisco	„	7

Madrid 20 de agosto de 1842. — Linage.

Lo que se hace saber por medio del Boletin oficial de esta provincia para que los individuos pertenecientes á ella y se hallen comprendidos en la anterior relacion concurran por sí ó por medio de apoderado á la Inspeccion general de los cuerpos de la reserva para recoger las cantidades que les estan detalladas y le serán satisfechas, presentando al mismo tiempo las libretas. Coruña 28 de agosto de 1842. = El General segundo Cabo, Puig.

Orense 31 de agosto de 1842. = José Moure.

Número 856.

COMISION DE INSTRUCCION PRIMARIA.

El Ayuntamiento constitucional de Verin publica las vacantes de tres escuelas dotadas cada una en 734 reales por cinco meses de enseñanza en cada invierno, la primera situada en Mourazos, la segunda en Mandin y la tercera en Villamayor.

Los aspirantes á dichas plazas, presentarán sus solicitudes á aquel Ayuntamiento en el término de treinta dias contados desde la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial. Orense 2 de setiembre de 1842.—E. G. P. P. *José Becerra.*=E. S. C. *Bruno Saenz.*

Número 857. AMORTIZACION.

Por providencia del señor Intendente fecha 26 del actual se publica por cuarenta dias que concluyen en 10 de ocubre próximo la venta en pública subasta de las fincas del priorato de San Vicencio, dependiente del monasterio de Carracedo que aqui se espresarán, á saber:

Una casa terrena en tres divisiones, cubierta de teja, losa y paja, faltosa de puertas y boladizos, tasada en 680 rs.

Una huerta con labradio y algunas cepas, de 3 ferrados de centeno en simiente, en tres divisiones, uno de mediana calidad, y los dos de mas ínfima, tasada en 1,020 rs.

La Cortiña al sitio da Chapla, de ocho ferrados en simiente, la mayor parte de mala calidad, cerrada sobre sí, tasada en 1,100 rs.

Un monte llamado de Pesqueira, agregado á la última pieza, de ocho fanegas centeno de simiente, la mayor parte raso, tasado en 500 rs.

El soto y monte da Fraga, nombrado Caboreas ó Soto de Frade de 105 ferrados, tasado en 3,800 rs.

El remate se celebrará en la casa consistorial de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, con mi asistencia, la del procurador síndico y escribano D. José Vega á la hora acostumbrada de doce á una. Orense 27 de agosto de 1842.=*Juan Manuel Mosquera.*

Número 858.

Juzgado de primera instancia de Trives.

En la mañana del 21 yendo el párroco de San Nicolas de Castro á celebrar la Misa popular halló violentada y abierta la puerta lateral del norte de la iglesia de Cotarones, reconoció robados un caliz de plata con su patena y cuchara, el paño de tafetan que cubria estos vasos sagrados; una alba usada; un amito y una vela de cera de á cuarteron. Hecho su reconocimiento, recibidos testigos y reseñados el caliz por otro que proponen las diligencias de igual peso y fábrica, resulta de las primeras autuaciones la desercion de lo que manifiesta la nota que va á continuacion; encargando á las autoridades procuren la captura de reos y efectos, y remitirlos á este juzgado. Puebla de Trives agosto 30 de 1842.=*Fernando Miranda.*

Nota de efectos reseñados y robados.

Un caliz de peso 13 onzas y 2 adarmes menos seis granos; una patena 2 onzas y 10 adarmes menos 2 granos; una cuchara 2 adarmes tambien menos 2 granos. Estas tres piezas son de hechura ordinaria y lisa á escepcion del pie del caliz y su ovalado que está floreado al gusto voluntario del artista.=Una alba de uso y rota en el cuerpo y mangas, su encaje ordinario de media cuarta de ancho y un amito nuevo ambos de lienzo del pais; el paño del caliz de tafetan muy usado, y una vela de cera de á cuarteron.

Número 859. *Idem de Celanova.*

En esta audiencia y por la escribania de número de D. José Benito Reza se sigue espediente promovido por Doña Manuela Mascareñas, viuda de D. José Marquina, como madre, tutora y curadora de los hijos que de él le han quedado, vecino de esta villa sobre division y adjudicacion de los bienes de la capellania fundada por D. Jorje Marquina y Muñoz en la parroquia de Acebedo con la advocacion de Nra. Sra. de los Dolores; y por providencia del dia de ayer acordé entre otras cosas llamar por edictos á todos los sugetos que se crean con algun derecho á ella para que en el término de treinta dias contados desde esta fecha que como perentorio le señalo se presenten á deducirlo por la referida escribania, que serán oidos y se les guardará justicia al que la tenga; apercibidos de que pasado dicho término les parará el perjuicio cuanto sobre el particular se haga, sustanciándose el espediente conforme á la ley. Celanova y agosto 25 de 1842.=*Antonio Dieste y Lois.*

Número 860. *Idem de Grandas de Salime.*

En una causa que se está instruyendo en este juzgado á consecuencia de la muerte que recibió D. José Rodriguez, del lugar de Barcia, concejo de Santa Eulalia de Oscos, por efecto de una herida que se le dió la noche del 21 al 22 de noviembre último, se proveyó auto de prision contra Antonio Martinez, del lugar de Pousadoiro del mismo concejo, cuyas señas son: edad 30 años, estatura 5 pies y una pulgada, cara ovalada, barba poca y negra, nariz regular, ojos pardos, pelo negro, color trigueño: y no habiéndose podido realizar su prision por ignorarse su paradero, he resuelto prevenir á los alcaldes constitucionales de esa provincia se sirvan indagar si dicho Antonio Martinez existe en el distrito de sus respectivas alcaldías, y que en tal caso dispongan que sea aprehendido y remitido á disposicion de este juzgado con la correspondiente seguridad. Grandas de Salime 10 de agosto de 1842.=*Manuel de la Vega Cocaña.*

Pozoblanco en la provincia de Córdoba.

S. A. el Regente del reino por resolucion de 10 del actual se ha dignado conceder una feria anual á esta villa, que ha de celebrarse en los dias 24, 25 y 26 de cada mes de setiembre.

La situacion topográfica de esta poblacion, en el centro del espacioso valle de los Pedroches, capital del partido de su nombre, rodeada de numerosos pueblos; teniendo abundantes pastos y abrevaderos públicos, surtido equitativo de víveres, y cuanto es necesario para este grande objeto, prometen desde luego la mas numerosa concurrencia, y cómodas negociaciones en ganaderias de toda especie, y demas producciones agrícolas é industriales, reanimadas por el mas activo comercio con las provincias colindantes. Y á fin de que llegue á noticia de todos los interesados en este elemento de vida industrial, se anuncia por acuerdo de esta municipalidad en Pozoblanco 22 de agosto de 1842.—El presidente, *Antonio Moreno.*=El Secretario, *Antonio Felix Muñoz.*

IMPRENTA DE D. CESAREO PAZ Y H.